



Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez
Puerto Montt

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

*Documento Subsidiario Fundamental
del
Proyecto Educativo Pastoral Salesiano
(PEI)*

Puerto Montt, Enero de 2018

3	Capítulo I	: Antecedentes
3	Capítulo II	: Conceptos utilizados en el MCE
6	Capítulo III	: Marco de Valores Referidos a la Convivencia
11	Capítulo IV	: Gestión de la Convivencia Escolar
11	Capítulo V	: Derechos y Deberes de la Comunidad Escolar
16	Capítulo VI	: Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia
24	Capítulo VII	: De los Procedimientos de Acompañamiento
28	Capítulo VIII	: De los Reconocimientos y Estímulos
29	Capítulo IX	: Políticas de Prevención
30	Capítulo X	: Protocolos de actuación
41	Capítulo XI	: Anexos
43	Capítulo XII	: Evaluación del Manual de Convivencia

La Misión Salesiana, a partir de Don Bosco y de su experiencia educativa en el Oratorio, se extiende al mundo entero convocando a muchas personas y grupos a una convergencia espiritual y a una comunión en la misión educativa y pastoral para la promoción integral de los jóvenes, en especial de los más pobres.

Su proyecto educativo-pastoral se manifiesta en la práctica, a través, del **Sistema Preventivo** planteado por Don Bosco, que es también una metodología pedagógica, que se caracteriza por la voluntad de estar entre los jóvenes, compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores; a la acogida incondicional que se transforma en fuerza de promoción y en capacidad incansable de diálogo.

El criterio preventivo cree en la fuerza del bien presente en todo joven, aún en el más necesitado y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien; en la **centralidad de la Razón**, hecha racionalidad de las solicitudes y de las normas, flexibilidad y persuasión en las propuestas; de **la Religión**, entendida como desarrollo del sentido de Dios inscrito en cada persona, y como esfuerzo de evangelización cristiana; en **la bondad** (amorevolezza), que se expresa como un amor educativo que hace crecer y crea correspondencia; en **un ambiente positivo**, entretelado de relaciones personales, vivificado por la presencia amorosa y solidaria, animadora y activa de los educadores, y por el protagonismo de los mismos jóvenes.

Bajo estos principios, nuestro Colegio ha implementado una política de aceptación a la diversidad de acuerdo a la **Ley de Inclusión N° 20.845 (29 de mayo de 2015)**, que apunta a la formación integral de nuestros alumnos, tanto en el aspecto académico, personal y espiritual, fortaleciendo, enriqueciendo y reforzando los valores cristianos en el trato tolerante entre pares y proyectándolo hacia toda la comunidad educativa-pastoral.

En el contexto curricular se promueve el aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, que son la base del futuro ciudadano, en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes, los cuales tienen un lugar importante en la vida escolar. Por ello, y para que nuestros alumnos egresen con una verdadera cultura cívica, su formación debe estar provista de aprendizajes en todas sus dimensiones: cognitiva, ética, socio afectiva y espiritual que son la base de la formación ciudadana; aprendizajes con una práctica convivencial tolerante y respetuosa de la diversidad y de su entorno natural, las que adquieren el verdadero sentido humano en la vida cotidiana de los alumnos. Por esto propiciamos como quería Don Bosco la formación de: **“Buenos cristianos y honestos ciudadanos”**.

En el presente Manual de Convivencia Escolar se utilizan los siguientes conceptos:

1.-Abuso Sexual: Son actitudes y comportamientos que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.

2.-Acoso Sexual: Insinuación verbal o física de connotación sexual, realizada por una persona a otra en forma reiterada en el tiempo.

3.-Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se vea enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Cuando la persona no logra controlar sus impulsos se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

4.-Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación a la situación planteada.

5.-Bullying: Es una manifestación de violencia en la que un o una estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al **ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo** a acciones negativas por parte de uno o más compañeros (as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

6.- Convivencia Escolar: Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamento de la comunidad educativa pastoral. Por tanto esta capacidad es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como:

- Aulas y talleres y laboratorios
- Salidas pedagógicas
- Patios y recreos
- Jornadas y retiros
- Ceremonias Cívicas y Liturgias Religiosas
- Ambientes virtuales, etc

Así como también en los espacios de participación, tales como: Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores (as), Reunión de Padres y Apoderados (as).

7.-Ciberbullying: Es un acto o comportamiento agresivo e intencionado (bullying) llevado a cabo por un grupo o un individuo, utilizando como medio las tecnologías de la información y/o las redes sociales.

8.- Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

9.- Debido Proceso: Es el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- 1.- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de las medidas disciplinarias adoptadas.
- 2.- Que sean escuchados y poder efectuar descargos.

3.- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.

4.-Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

10.- Discriminación arbitraria: La Ley lo define como "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad".

11.-Grooming: Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto en vista a establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual, mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.

12.- Ley de Inclusión: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a desarrollar sus aprendizajes en entornos de buen trato, realizar sus actividades pedagógicas y de esparcimiento en espacios físicos propicios, contar con profesores idóneos y, en general, tener las condiciones adecuadas para alcanzar su máximo potencial.

13.-Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino que buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con sus propios procesos formativos.

14: Medida Reparatoria: Es el reconocimiento y voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

15.-Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

16.-Sistema Preventivo: Anticipar situaciones de posible peligro para proteger al niño (a) o joven de influencias dañinas o reparar el daño apartándolo de situaciones morales y físicas hostiles.

17.- Violencia: Es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza sea física o psicológica, que trae como consecuencia el daño a otra persona.

Dentro de las manifestaciones de violencia se encuentran:

- a) **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, Etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

- b) **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c) **Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d) **Violencia por razones de Género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de géneros que afecta en tanto a hombres como mujeres. Esta manifestación de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.
- e) **Violencia a través de Medios Tecnológicos:** Implicar el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, facebook, mensajes de textos, sitios webs o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo.

18.-Sanción Formativa: Es una acción de tipo Reparatoria que tiene como sentido el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño causado por el agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Capítulo III

Marco de Valores Referidos a la Convivencia

En el Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez de Puerto Montt, ponemos en el centro de nuestra preocupación y trabajo a los estudiantes, les ayudamos a captar la riqueza de su propia vida, creer en los valores del evangelio, preparándonos para vivir y transformar este mundo según la voluntad de Dios.

Consideramos que Cristo es modelo de hombre perfecto y por lo mismo lo anunciamos a cada uno de nuestros estudiantes, promoviendo en ellos su encuentro con él, la profundización de su conocimiento y amistad y el desarrollo de los valores evangélicos que permitan dar testimonio de su fe en la vida cotidiana, por lo tanto hacemos de la centralidad de la **razón, de la fe y Amor**, los pilares fundamentales de nuestra acción.

Por tanto es deber de nuestro colegio salesiano, generar espacios de diálogo y acompañamiento, con el fin de influir sobre el propio entorno, creando una **buena convivencia**, enfrentando y solucionando los conflictos, respetando la diversidad, el medio ambiente, la salud y el desarrollo físico.

Nuestros estudiantes deben estar en constante aprendizaje, con el fin de desarrollar la autorregulación de la conducta, en función de **los valores propios de la espiritualidad de Don Bosco; tales como la verdad, la justicia, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto por el otro.**

Creemos en la fuerza del ambiente como espacio Educativo fundamental, es por ello que nos esforzamos como comunidad escolar, en que **nuestro colegio sea expresión de la familiaridad** de una casa, la alegría de un patio de encuentro, la trascendencia de una parroquia y la rigurosidad de una escuela que forma para la vida.

Nuestro Manual de convivencia tiene un enfoque formativo, basado en el **Sistema Preventivo** de Don Bosco, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

En este sentido el **sistema preventivo implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.**

Por tanto este instrumento de gestión de carácter formativo, debe promover el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa Pastoral, asumiendo este desafío como una responsabilidad compartida.

El presente Manual de Convivencia toma el espíritu y respeta la normativa legal vigente, en relación a la preservación de los Derechos del Niño, los Estatutos del Centro de Estudiantes Salesiano de Chile, la Normativa del Ministerio de Educación de Chile, las leyes y reglamentos en relación a la Convivencia Escolar. Considerando orientaciones y normas de convivencia, deberes y derechos de los estudiantes y apoderados, los procedimientos, la gradación de las faltas y las correspondientes sanciones.

Este marco normativo pretende establecer para nuestra Comunidad Educativa Pastoral los procedimientos ante los conflictos emergentes y se enmarcan dentro del Sistema Preventivo Salesiano, evitando así decisiones arbitrarias.

Del Proyecto Educativo Pastoral se han tomado cuatro valores y las respectivas actitudes que la comunidad quiere propiciar. A partir de las actitudes se definen los indicadores que servirán como criterios de evaluación y que son consideradas directrices que norman nuestra comunidad educativa desde su espíritu.

1.- VERDAD: Como estudiante salesiano se vive el valor de la verdad desarrollando la capacidad para buscar lo que es verdadero con actitud de discernimiento cristiano; siendo capaz de tolerar las diferencias y respetando las distintas opiniones; manifestando coherencia con los valores que libremente he aceptado en mi vida cotidiana; presentando disponibilidad al diálogo y buscando lo mejor para todos.

Actitudes que promueve la verdad

Coherencia: La concebimos como la capacidad de actuar de acuerdo a mis propios principios en todo momento, respetando los principios de las demás personas. Significa, además, ser consecuente entre el decir y el actuar. Ser coherente significa que:

- Mantiene tanto dentro como fuera del colegio, una conducta responsable y respetuosa hacia la comunidad educativa y social.

- Dice la verdad y actúa conforme a ella.

Honestidad: La concebimos como la capacidad de actuar correctamente en congruencia con los valores y normas individuales y socialmente aceptadas. Ser honesto significa que:

- Reconoce sus errores, aceptando y asumiendo las consecuencias.
- Reconoce y defiende la verdad y los valores del Evangelio en toda situación.
- Es honrado consigo mismo y con los bienes materiales e intelectuales de los demás, evitando apropiarse indebidamente de lo ajeno.
- Habla siempre con la verdad.
- No utiliza bienes materiales e intelectuales o recursos ajenos sin autorización.
- Es respetuoso de las leyes sin requerir de vigilancia y de censura.
- Comparte en cualquier situación de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- No abusa de la confianza que otras personas han depositado en él.
- Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas.
- Evita conductas oportunistas.

Autenticidad: La concebimos como la capacidad de expresarse con sencillez y veracidad. Ser auténtico significa que:

- Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.
- Reconoce y defiende la verdad y los valores del Evangelio en toda situación.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.

2.- RESPONSABILIDAD: La concebimos como la capacidad de asumir compromisos y consecuencias de lo que se hace o se pone en práctica, individualmente o en grupo. Ser responsable significa que:

- Cumple con los compromisos contraídos, tareas, trabajos, materiales, reuniones, acuerdos.
- Asume las consecuencias de los propios actos, decisiones y opiniones.
- Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse indebidamente de sus obligaciones escolares (fugas, cimarras, salidas sin autorización).
- Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo a los horarios establecidos.
- Cumple satisfactoriamente con las tareas y trabajos asignados.
- Se presenta con los elementos necesarios de uso personal, todos ellos debidamente marcados, a las asignaturas, talleres, módulos y/o actividades que lo requieran.
- Porta sólo aquellas pertenencias necesarias para el desarrollo de las actividades escolares, evitando el uso de artículos electrónicos y otros en sus clases, tales como teléfonos celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas, etc.
- Cuida las herramientas y el orden en los lugares de trabajo, respondiendo por su deterioro y/o pérdida.
- Participa con responsabilidad en las actividades elegidas por decisión personal.
- Asiste a todas las evaluaciones programadas.

3.- LA JUSTICIA: Vivir el valor de la justicia en su calidad de estudiante, respetando a las personas y sus bienes, ayudando a construir relaciones fraternas basadas en el respeto a la dignidad y a los derechos de cada uno, participando en un proyecto de sociedad que favorezca la libertad, la democracia y la distribución equitativa de bienes.

Actitudes que promueve el uso de la justicia:

Corresponsabilidad: La concebimos como la capacidad de vincularse afectiva y efectivamente a los grupos de pertenencia con una actitud de compromiso frente a los acuerdos asumidos y las obligaciones contraídas. Ser corresponsable significa que:

- Asume los éxitos y los fracasos propios; los éxitos y errores del curso, aunque no esté involucrado directamente en las situaciones que los generan.
- Asumir y ayudar a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso, nivel y comunidad educativa.
- Representar dignamente al colegio en todo momento y circunstancia.
- Da opiniones y se informa oportunamente, conforme al Proyecto Educativo.
- Colabora en la mantención de un ambiente permanentemente limpio y ordenado, tanto en su sala de clases, como en las distintas dependencias.
- Colabora en la evacuación oportuna de las dependencias que ocupa, para favorecer su ventilación y aseo.

Sensibilidad Social: La concebimos como la capacidad de impactarse y entender las problemáticas que vive el prójimo, poniéndose en el lugar del otro y asumiendo una actitud de compromiso con ellos. Ser sensible socialmente significa que:

- Respeta los valores, celebraciones y símbolos nacionales como también religiosos de la Comunidad Educativa Pastoral.
- Manifiesta una permanente actitud de cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.
- Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
- Manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por enfermedad u otros motivos.
- Ayuda en los estudios a los compañeros (as) que lo necesiten.
- Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Participa en comités u organizaciones de ayuda social y pastoral en el ámbito escolar de la Comunidad Educativa

4.- EL RESPETO: Lo concebimos como la capacidad de mostrar consideración por el valor de alguna persona u objeto. Comprende el auto respeto, el respeto a los derechos, deberes y a la dignidad de todas las personas, considerando también el respeto por el medio ambiente que sustenta toda forma de vida. Ser respetuoso significa que:

- Mantiene una actitud deferente hacia todos los miembros de la comunidad, evitando las burlas y cualquier tipo de agresión verbal o física hacia los compañeros(as), educadores, apoderados y funcionarios, colaborando así en la mantención de un clima de buena convivencia.
- Respeto la salud e integridad física propia y ajena, excluyendo las drogas, bebidas alcohólicas, tabaco y no permitiendo juegos ni objetos riesgosos para las personas.

- *Cumple con la presentación e higiene personal, ateniéndose a las especificaciones dadas por la Comunidad Educativo Pastoral, esto es, uso de uniforme oficial en vigencia en el colegio, los implementos de seguridad en los talleres según exigencias del colegio.*
- *Se presenta a clases diariamente con su uniforme oficial completo, los varones con su cabello correctamente cortado, afeitado y aseado, sin prendas de vestir de otro color ni aros y otros adornos. Las damas con su cabello ordenado y sin aros llamativos.*
- *Cuida el aseo de las distintas dependencias y bienes de la Comunidad Educativa.*
- *Respeta los valores, celebraciones y símbolos de nuestra fe.*
- *Mantiene una actitud de respeto y de participación activa en todas las actividades propias de la vida Salesiana, Buenos Días, Celebraciones, Eucaristías, Retiros, entre otros.*

Capítulo IV

Gestión de la Convivencia Escolar

La formación en convivencia escolar y la gestión de las acciones que se implementan en este ámbito en nuestro colegio, son una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. En tal sentido, el Coordinador (a) de Ambiente y Convivencia Escolar es un actor clave que se coordina con otras áreas, estableciendo mecanismos y estrategias que permiten instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios.

*Al respecto, es importante considerar que nuestro colegio cuenta con el **Consejo Escolar**, que estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa, quienes determinan las medidas que permiten **promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.***

La Coordinadora de Convivencia Escolar en nuestro Colegio, es la Profesora Jacqueline Escalona Oyarzo

Capítulo V

Derechos y Deberes de la Comunidad Escolar

Constituye un deber inalienable de nuestra Comunidad Educativo Pastoral la promoción y el ejercicio efectivo de los deberes y derechos de nuestros estudiantes, garantizando el cumplimiento de éstos.

Artículo 1

De los Derechos de los Estudiantes

Todos los/as estudiantes tienen derecho a:

1. *Recibir una educación integral, sin discriminación, basada en las propuestas emanadas desde el MINEDUC y en las orientaciones pedagógicas de San Juan Bosco.*
2. *Manifestar respetuosamente sus discrepancias, sentimientos y puntos de vista, a través de las instancias establecidas.*
3. *Conocer el Proyecto Educativo Pastoral, el Manual de Convivencia, el Manual de Evaluación, y los documentos oficiales del colegio.*

4. *Recibir en el transcurso del mes de Marzo y/o Abril de cada año, todas las normas correspondientes a la convivencia escolar y/o **solicitar a su Profesor Jefe** la referencia de éstas en el Consejo de Curso.*
5. *Participar en cualquier instancia educativa en representación del Colegio, exceptuando aquellos/as que se encuentren sancionados/as de acuerdo al debido proceso.*
6. *Hacer uso de recreos (descansos) y tiempo de colación, el cual debe ser respetado en su totalidad, utilizando las dependencias y servicios del Colegio a las cuales tenga acceso autorizado, tales como CRA, comedores, patio, baños, entre otros.*
7. *Informarse, opinar y manifestar respetuosamente sus inquietudes respecto a las actividades que son de su competencia, en los espacios apropiados como el Consejo de Curso, Centro de alumnos, utilizando los conductos regulares correspondientes.*
8. *Participar en los procesos de elección de las respectivas directivas de curso y Centro de Estudiantes, según los Estatutos.*
9. *Conocer sus observaciones en el libro de clases u otros registros, realizadas por docentes e inspectores.*
10. *Ser atendido adecuada y oportunamente a través de los conductos regulares.*
11. *Recibir un trato deferente, sin discriminación y respetuoso en el aula y fuera de ella, atendiendo sus consultas y siendo escuchado cuando plantea sus puntos de vista de manera adecuada, tanto en situaciones propias de aprendizaje como en situaciones de conflicto por disciplina.*
12. *Vivir su período escolar en un medio ambiente saludable y libre de contaminación, el cual propicie su desarrollo físico, social e intelectual.*
13. *Recibir sin costo alguno la cobertura del Seguro Escolar del Estado, en caso de accidente escolar*
14. *Participar en igualdad de condiciones con sus compañeros para acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el Colegio.*
15. *Conocer y participar en las actividades pastorales, académicas y complementarias (ACLE) ofrecidas por el Colegio, según los reglamentos específicos de cada actividad.*
16. *Solicitar en todas las asignaturas, las pautas de cotejo o de corrección, rúbricas y escalas de apreciación con la cual ha sido evaluado y calificado, con el objetivo de establecer claridad sobre sus errores.*
17. *Solicitar y devolver oportunamente, según los procedimientos establecidos para ello, libros, herramientas y materiales del CRA.*
18. *Manifestar ante el Centro de Estudiantes (CEDEAL) sus inquietudes, con la finalidad de canalizarlas, siendo de este modo un aporte en la Comunidad Educativo Pastoral.*
19. *Dialogar con el Director y/o Rector de nuestra Comunidad Educativo Pastoral buscando orientación sobre aquellas dificultades o preocupaciones que le sean propias, utilizando para ello los canales establecidos.*
20. *Recibir los servicios de apoyo que nuestro Centro Educativo ofrece a los estudiantes, a través de los acompañamientos correspondientes.*

Artículo 2

De los Deberes de los Estudiantes

1. *Cumplir con las normas de presentación personal y del uniforme: Nuestro colegio propicia los valores del respeto y la responsabilidad por ello, los estudiantes deben cumplir con una buena presentación e higiene personal, ateniéndose a las especificaciones dadas por la Comunidad Educativo Pastoral, esto es el uso del uniforme oficial en vigencia en el colegio, según las especificaciones dadas en el Anexo del Capítulo XI.*

2. *Respetar y brindar un trato deferente a todas las personas de la Comunidad Educativa -Pastoral.*
3. *Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para así dar cumplimiento con cada una de las exigencias establecidas desde el primer día de clases.*
4. *Demostrar en toda circunstancia y lugar, sea en el interior o el exterior del colegio, una conducta acorde a su calidad de estudiante del Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez.*
5. *Aceptar, reconocer y asumir las consecuencias de sus propios actos, mediante la reparación de faltas cometidas, respetando de manera responsable las medidas impuestas. Por ejemplo, firmando documentos según corresponda: seguimiento o compromiso con su Profesor Jefe, inspectores, Coordinaciones o Dirección.*
6. *Participar activamente de la acción pedagógica relativa a un seguimiento o compromiso, en razón de las conductas inadecuadas que lo hayan puesto en tal circunstancia.*
7. *Velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno; evitando situaciones de riesgo o juegos irresponsables que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas.*
8. *Tener una actitud receptiva y de colaboración frente al proceso de enseñanza aprendizaje, demostrando buena disposición hacia el saber, de modo que su conducta sea un aporte para este proceso.*
9. *Conocer y cumplir con las fechas de evaluaciones y calificaciones, asumiendo su responsabilidad en casos de ausencia, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y el Manual de Procedimientos Evaluativos.*
10. *Portar la Agenda del Colegio a diario, ya que es el único medio oficial de comunicación entre el apoderado y el colegio, la que debe estar en buen estado y con todos los datos solicitados, incluyendo la firma del apoderado.*
11. *Cumplir en los plazos establecidos con sus tareas escolares.*
12. *Respetar la Directiva de Curso y del Centro de Estudiantes; acatando y participando de los acuerdos adoptados.*
13. *Mantener y cuidar las dependencias y bienes del Colegio, contribuyendo al adecuado uso, limpieza y preservación de éstos y de su entorno.*
14. *Solucionar los conflictos o problemas a través del diálogo y la reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido.*
15. *Respetar el espacio Educativo no usando en la sala de clases o en cualquier actividad educativa-pastoral (mantener apagado) dispositivos electrónicos tales como: teléfono móvil, cámara de video, juegos, computadores personales, tablet o cualquier elemento que entorpezca el normal desarrollo de éstas.*
16. *Respetar la intimidad de las personas, no produciendo ni reproduciendo fotografías, audios o videos realizados a cualquier miembro de la comunidad, sin el expreso consentimiento de éste.*
17. *Respetar la honra de las personas, no participando en la difamación, escarnio u ofensas contra algún miembro de la comunidad, especialmente si son producto de una grabación, suplantación y distorsión de imagen.*
18. *Respetar el horario de ingreso al colegio y a las diferentes clases según los horarios establecidos para el año en curso. (Anexos - capítulo XI).*
19. *Mantener una buena asistencia a clases evitando ausencias de parte de la jornada escolar.*
20. *Asistir y participar de manera respetuosa del “Buenos Días”, el cual es una instancia de reflexión y oración destinada a la formación valórica de acuerdo al Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.*
21. *Respetar las normas básicas de comportamiento social, (saludo, vocabulario, postura y actitud corporal, respeto a los contextos y espacios de encuentro y otros)*

Artículo 3

De los Derechos de los Padres y Apoderados

Al momento de incorporarse a la comunidad Educativo Pastoral del Colegio Salesianos Padre José Fernández Pérez, mediante el proceso de matrícula, los padres y apoderados adquieren los siguientes derechos:

1. Recibir la información oportuna y adecuada correspondiente a los procesos de aprendizajes, desarrollo personal, social y pastoral del estudiante.
2. Ser orientado cuando se presenten dificultades con el estudiante en las áreas académicas, pastorales, de convivencia y/o valóricas.
3. Solicitar entrevistas, reuniones según sea la circunstancia, en los horarios dispuestos para ello, recibiendo un trato enmarcado en la cortesía, tolerancia, veracidad y la solidaridad.
4. Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, de acuerdo a los estatutos y las normativas vigentes.
5. Ser informado sobre las actividades de formación integral que imparte el Colegio.
6. Plantear inquietudes, sugerencias y reclamos al personal docente y/o directivos, siguiendo los conductos regulares establecidos para ello.

Artículo 4

De los Deberes de los Padres y Apoderados

Al momento de incorporarse a la comunidad Educativo Pastoral del colegio Salesianos Padre José Fernández Pérez, mediante el proceso de matrícula, los padres y apoderados, según contrato de prestación de servicios educacionales, deben adherirse a los siguientes deberes:

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS), así como el Manual de Convivencia Escolar (MCE) vigente y todos los documentos subsidiarios (manuales, reglamentos, protocolos, etc.)
2. Respetar el ejercicio de las competencias profesionales, técnico-pedagógicas, disciplinarias, administrativas del personal del establecimiento.
3. Proveer de lo necesario para que su pupilo cumpla con sus desafíos académicos y sociales en el establecimiento.
4. Respetar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, brindando un trato respetuoso y cordial a todos sus miembros.
5. Representar a su pupilo ante la Dirección, Profesores u otros miembros de la Comunidad, en su rol de corresponsable del comportamiento y rendimiento académico del estudiante.
6. Informar a la brevedad en el colegio, sobre cualquier situación que altere la Convivencia Escolar, especialmente si se trata de abuso o maltrato desde o hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
7. Asistir a reuniones, actividades educativas pastorales, o entrevistas emanadas de los diversos estamentos y programas formativos propios del colegio.
8. Justificar personalmente o por escrito, la inasistencia a las actividades citadas en el punto anterior.
9. Justificar oportunamente las inasistencias del estudiante a clases u otra actividad educativo pastoral programada. Dicha justificación deberá hacerse presentando certificado médico, o acudiendo personalmente al Colegio donde firmará un registro de justificaciones en la Inspectoría de Nivel correspondiente.

10. Justificar las inasistencias a evaluaciones de su pupilo (a) con certificado médico o personalmente en el Colegio donde se dejará registro de la situación. (Según el detalle indicado en el Manual de Evaluación del Colegio)
11. Cancelar el costo de los daños que pudiese ocasionar el estudiante a la infraestructura o bienes materiales del Colegio, como consecuencia de actuaciones impropias.
12. Informar al Profesor Jefe, sobre aspectos relativos a la salud, tratamientos o indicaciones médicas que tuviese el estudiante. Dicha información se deberá renovar y respaldar con los documentos legales correspondientes.
13. Cumplir con las derivaciones a especialistas y los tratamientos determinados por los profesionales externos o del Equipo del Área de Apoyo y entregar en los plazos estipulados la retroalimentación correspondiente.
14. Apoyar las medidas pedagógicas o de sanción disciplinaria que el colegio aplique en casos de transgresión al Manual de Convivencia Escolar. Aceptando las sugerencias de solución ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su pupilo, especialmente las exigidas en la Carta de Compromiso y/o de Condicionalidad.
15. Velar por la presentación personal del estudiante, especialmente en lo referido al uso del uniforme escolar.
16. Asumir las consecuencias y responsabilizarse por los objetos (aparatos, joyas, dinero, etc.) que el estudiante traiga al Colegio y que no hayan sido solicitados por el establecimiento.

Artículo 5

De los derechos y los deberes de los funcionarios del colegio

Los funcionarios del colegio se rigen por lo establecido en el Código del Trabajo y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad propio del establecimiento; en todo lo referido en la relación con apoderados, estudiantes u otros funcionarios.

Capítulo VI

Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia

Las normas de convivencia representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí. Incluyen las conductas **permitidas, prohibidas y deseadas**.

Por tanto las normas de convivencia están fundadas en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas, tiene sentido formativo, es decir establecer una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad, considerar además la edad y las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la adolescencia, así como los roles de los involucrados y lo más importante consideramos que las normas deben ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad educativa para que su cumplimiento sea efectivo.

En el Manual de la Convivencia Escolar se señalan en forma clara los **criterios para tipificar las faltas, procedimientos** para resolver conflictos y **sanciones**, que son aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa, además de considerar que la vulneración de una norma debe traer aparejada una sanción de carácter formativa la que se orientará siempre a la toma de conciencia y la posible reparación del daño causado.

Las Faltas

Según el Capítulo III Marco de Valores sobre Convivencia, podemos afirmar que los estudiantes del Colegio Salesiano P.J.F.P de Puerto Montt, no pueden incurrir en acciones que atenten contra el marco valórico y normativo aceptado socialmente por la Comunidad Educativa Pastoral, ya que esto será considerada una FALTA y se procederá de acuerdo a lo que este reglamento señala.

Tipificación de las Faltas:

Falta Menos Grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa pastoral salesiana. Como por ejemplo:

1. Ser impuntual en la hora de llegada a clases y/o colegio.
2. No cumplir con las actividades académicas solicitados por los docentes de las distintas asignaturas, tanto dentro como fuera del aula.
3. Usar el celular, audífonos u otro aparato electrónico en las horas de clases, buenos días u otra actividad del colegio.
4. Asistir al colegio sin el uniforme completo (ver artículo 2 relativo a los deberes de los estudiantes)
5. Portar elementos decorativos como piercing, tatuajes, expansiones y otros.
6. Interrumpir el desarrollo de la clase y/o evaluación
7. Tener una actitud de indiferencia respecto de la actividad pedagógica (dormir, escuchar música, responder celular, conversar, entre otros)
8. Consumir alimentos o líquidos en la sala de clases y/o laboratorios.
9. Hacer uso de recursos ajenos (instrumentos como útiles escolares, vestimentas, materiales entre otros) sin autorización de su dueño o encargados.
10. Ensuciar las dependencias del colegio.
11. Faltar sin justificación a actividades formativas del colegio que tiene como sello la espiritualidad salesiana (liturgias de curso o de nivel u otra actividad).
12. Faltar, sin justificación, a las evaluaciones calendarizadas previamente.
13. Comercializar productos o especies dentro del Colegio, para beneficio personal o grupal .
14. Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente.

Falta Grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, como el prestigio de la comunidad educativa o alteren gravemente el régimen normal del proceso educativo. Entre estas actitudes o conductas que queremos evitar, por ejemplo:

1. La reiteración de faltas Menos Grave.
2. Ausentarse a clases sin el conocimiento y/o autorización del apoderado.
3. Destrozar o deteriorar intencionalmente el equipamiento o la infraestructura de cualquier dependencia del Colegio (mobiliario, rayado de muros, jardineras, entre otros).
4. Ingresar a salas, laboratorios o dependencias del colegio sin autorización.
5. Entregar evaluaciones en blanco (pruebas y/o trabajos)
6. No traer los materiales solicitados para las clases.

7. *Negarse a trabajar en clases.*
8. *Salir de la sala, talleres o laboratorios sin autorización.*
9. *Promover o incitar a nivel colectivo situaciones que generen alteración del normal clima de trabajo dentro de los diversos espacios del colegio o que pongan en riesgo la integridad física de las personas.*
10. *Faltar a la honestidad (falsear información en contra de algún miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, copiar en la prueba, plagiar trabajos, hurtar o robar prueba).*
11. *Hacer uso inadecuado de los diversos espacios, medios y recursos que el colegio provee, con el fin de efectuar acciones distintas para las cuales están determinadas.*
12. *Mantener un comportamiento grosero o agresivo en cualquier actividad oficial o solemne propiciada por el Colegio.*
13. *Fugarse o propiciar fugas del establecimiento, de manera individual o colectiva.*
14. *No cumplir con las normas de seguridad en clases de laboratorio o taller.*
15. *Generar situaciones de riesgo para la integridad física de las personas en cualquier dependencias del establecimiento (ej.: mal uso de punteros laser, tijeras, cautín, alambres, lápices, cuchillos cartoneros, cualquier tipo de spray o cualquier otro material)*
16. *Fumar (cigarros, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o dispositivos similares) al interior o en los alrededores del establecimiento, con uniforme.*
17. *Apropiarse o malversar dineros del curso.*
18. *Consumir alcohol y/o drogas ilícitas al interior o en los alrededores del establecimiento.*
19. *Usar garabatos y descalificaciones hacia sus compañeros o el resto de la comunidad educativa pastoral.*

Si cualquiera de las situaciones antes establecidas es conocida por algún miembro de la comunidad educativa y guarda silencio, omite información o no atiende responsable y profesionalmente el caso, será también considerado como partícipe de la falta.

Faltas Muy Graves: *Son aquellas de tal entidad que dañan fuertemente valores o principios institucionales o colocan en estado de riesgo físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar. Se incluyen las conductas tipificadas como delito. Por ejemplo:*

1. *La reincidencia en faltas graves, entendiéndose por ello una conducta no modificada, que ponga de manifiesto una falta de voluntad de asumir y apropiarse de nuestro PEPS y del Manual de Convivencia.*
2. *Maltratar o acosar sistemáticamente a un integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.*
3. *Ofender o intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.*
4. *Realizar cualquier acto de difamación contra el Colegio o cualquier agente educativo de éste, más aún si se realiza de manera pública.*
5. *Efectuar un uso inapropiado del libro de clases o cualquier otro documento oficial del Colegio con acciones tales como: borrar, colocar o adulterar calificaciones; intervenir registros de asistencia; falsificar pases de inspección o coordinaciones; adulterar certificados, entre otros.*
6. *Encender fuego o atentar contra cualquier dependencia del Colegio, con la posibilidad real de efectuar daños o perjuicios.*
7. *Utilizar componentes químicos o similares con la finalidad de contaminar el ambiente para interrumpir las actividades normales de la comunidad.*
8. *Comercializar, compartir o apropiarse en forma indebida de: pruebas, hojas de respuestas, listas de cotejo u otros documentos académicos, considerados en procesos de evaluación, en forma de foto, grabación, archivos digital o impresión.*

- 9. *Cometer o participar en robos o hurtos en el colegio.*
- 10. *Portar, comercializar, distribuir, utilizar, traficar, o incitar al consumo de drogas lícitas o ilícitas, medicamentos y/o bebidas alcohólicas, tanto al interior del colegio como en sus alrededores.*
- 11. *Portar, comercializar, distribuir, utilizar, traficar, o incitar al consumo de material pornográfico, tanto al interior del colegio como en sus alrededores.*
- 12. *Portar, utilizar y/o construir dentro del establecimiento cualquier tipo de objeto que pueda ser usado como arma o que pueda causar daño a las personas integrantes de la comunidad educativa pastoral y/o a la propiedad.*
- 13. *Participar directa o indirectamente en actos que tengan como finalidad la creación, difusión o promoción de textos o imágenes que atenten contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral. Están incluidas en este punto, las acciones ligadas con la violación de la intimidad, captación y/o exhibición de fotos, videos o cualquier otro tipo de grabación, indistintamente si ésta se realiza dentro o fuera del Colegio.*
- 14. *Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la CEP a través de cualquier medio: internet, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, electrónico o virtual.*
- 15. *Exhibir, transmitir o difundir, por cualquier medio, internet, redes sociales o similares, cualquier conducta de maltrato escolar o de acciones inapropiadas.*
- 16. *Dañar intencionalmente símbolos de fe, patrios, o cualquier otro signo de nuestra Comunidad Educativa Pastoral*
- 17. *Participar o promover riñas entre miembros de la comunidad.*
- 18. *Promover acciones que atenten contra el normal desarrollo de las actividades en la Comunidad Educativa, a través de manifestaciones de carácter colectivo y que generen agravio a cualquiera de los integrantes del Colegio.*
- 19. *Realizar cualquier tipo de abuso y/o acoso sexual.*
- 20. *Realizar acciones reñidas con la moral, tales como relaciones sexuales públicas, exhibicionismo, actos obscenos dentro del colegio y fuera si están con uniforme institucional.*
- 21. *Promover o ejercer por cualquier medio, violencia psicológica, física o sexual contra un integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.*

Si cualquiera de las situaciones antes establecidas es conocida por algún miembro de la comunidad educativa y guarda silencio, omite información o no atiende responsable y profesionalmente el caso, será también considerado como partícipe de la falta.

1) Procedimiento General ante las Faltas:

Ante las faltas de carácter general se procederá a partir del siguiente procedimiento de actuación:

Fase de Registro e Indagación:

En esta fase se recoge y registra la información referida a la falta. Supone el desarrollo de las entrevistas a los involucrados y la evaluación de la falta.

Fase de Acompañamiento

Según la evaluación de la falta, se mantiene el acompañamiento al alumno, generándose opciones de tratamiento del caso o medidas reparatoria o precautorias (de ser necesarias)

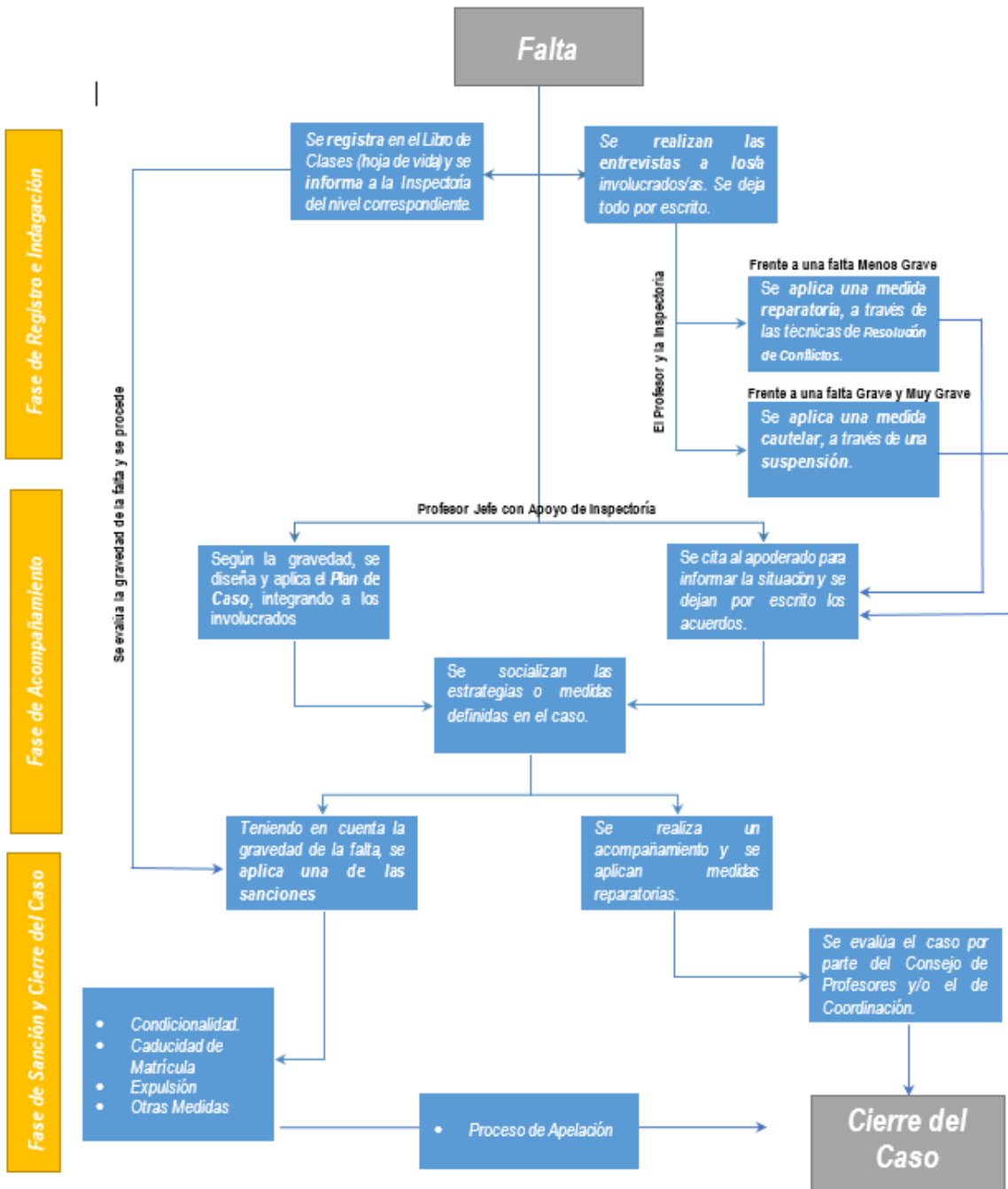
Fase de Sanción y Cierre:

Esta etapa resume las acciones de atención de las consecuencias y la evolución de la falta. Por tanto, esta podría derivar en un cierre de caso o la aplicación de una medida de sanción.

Cada una de estas fases compromete la ejecución de diversas acciones en la que participan diversos involucrados, coordinados por el profesor jefe, entre ellos:

- *El o los estudiantes*
- *El o los apoderados*
- *Los profesionales de apoyo*
- *Los inspectores de nivel*
- *Los docentes de aula*

El siguiente diagrama resume una visión sinóptica del sistema de atención a las faltas del Manual de Convivencia Escolar.



2) Procedimiento frente a un Delito.

Luego de conocer todos los hechos, la Dirección del Colegio deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

3) Procedimiento frente a los atrasos.

- a. Con tres atrasos quincenales, corresponderá llamar al apoderado para firmar en el registro respectivo. Si la situación persiste (reincidir en los atrasos), corresponderá una medida compensatoria determinada por la coordinación de ambiente, previa firma de aceptación por parte del apoderado (a). Si el alumno al finalizar el semestre no ha mejorado la situación de atrasos, el o la inspector (a) de nivel y el Profesor jefe citaran al apoderado junto con el estudiante a firmar carta de Condicionalidad según corresponda.
- b. Después de la firma de la Carta de Condicionalidad el apoderado tendrá que justificar personalmente cada atraso del estudiante firmando el registro correspondiente.
- c. Si el apoderado no cumpliera con esta medida, se evaluará la Caducidad de Matrícula del Estudiante.
- d. Si el apoderado no asistiese a la citación del colegio para acompañar este procedimiento, el Colegio podrá suspender al alumno hasta que el apoderado cumpla con lo establecido. Si esto no ocurriera el colegio podrá iniciando el proceso de cancelación de matrícula, según las normas respectivas.

Artículo 8

De la Regulación de Medidas Disciplinarias

- Ningún estudiante puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.
- Con respecto a la suspensión de clases de un/una estudiante es considerada una medida de carácter excepcional y cautelar, la que no puede superar cinco días, sin perjuicio que pueda prorrogarse según la necesidad de la situación, especialmente en lo referido a ausencias o atrasos del estudiante.
- Las medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo a rendir evaluaciones, sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditada.

1) Condicionalidad de la Matrícula:

Es un Compromiso Escolar cuyo procedimiento es formativo y se plasma en un documento oficial del Colegio. Se suscribe en aquellas situaciones en las cuales se da cuenta de faltas graves y/o muy graves consideradas en el presente Manual, o bien según el procedimiento establecido en el Manual de Evaluación. Éste proceso tiene como objetivo que el estudiante y su apoderado asuman responsabilidades para lograr determinadas metas en un plazo establecido, a fin de superar las deficiencias detectadas durante el período escolar. La condicionalidad implica asumir una serie de obligaciones que estudiante y apoderados deben cumplir. Entre ellas:

- a) Cumplir a cabalidad con los acuerdos establecidos en el documento suscrito de Condicionalidad.
- b) Asistir a todas y cada una de las entrevistas a las que sea citado según el plan de acompañamiento que se implemente.
- c) Mejorar los aspectos por los cuales fue firmada la Condicionalidad, ya sea en el plano académico como en el disciplinar.
- d) Evitar por todos los medios involucrarse en otros problemas de convivencia y/o académicos aparte de los que motivaron la firma de Condicionalidad.

La evaluación de la Condicionalidad será realizado por el Profesor Jefe y el/la Inspector(a) de nivel, y eventualmente el equipo de Apoyo, o el Consejo de Profesores cuando se requiera.

La condicionalidad tendrá una duración de un semestre académico, pudiendo renovarse hasta por una vez. Al término de los períodos mencionados (un semestre o un año), se procede a la evaluación de la Condicionalidad. Dicha evaluación se realiza en el Consejo de Profesores tomando en cuenta:

- El informe presentado por el Profesor Jefe,
- El informe del Equipo de Ambiente,
- El informe del equipo de apoyo (si corresponde)

Si el Consejo considera que el estudiante ha cumplido a cabalidad con el compromiso, éste es revocado quedando un registro de levantamiento de la condicionalidad en el libro de clases.

Por el contrario, si al término del periodo correspondiente, el Consejo considera que el estudiante no ha cumplido con el compromiso establecido en la condicionalidad, se dará inicio al proceso de caducidad de matrícula.

2) La Caducidad de Matrícula:

La caducidad de la matrícula, a pesar de ser una medida extrema, es legítima cuando efectivamente la situación afecta gravemente la convivencia escolar y se adopta cuando el joven se aparta radicalmente del perfil del Estudiante Salesiano establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Esta medida se aplicará a partir del año siguiente.

A este punto se llegará por dos razones:

- a. Porque el estudiante no pudo revertir algún tipo de conducta señalada en un proceso de condicionalidad.
- b. Por situaciones puntuales que provoquen serios conflictos de convivencia a partir de faltas muy graves cometidas por el estudiante.

Las medidas de cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo (debido proceso) y según el siguiente procedimiento:

- La caducidad de matrícula de un estudiante sólo puede ser adoptada por la Dirección del colegio (Rectoría), considerando los antecedentes conocidos hasta la fecha.
- La caducidad de matrícula será notificada por escrito al estudiante afectado y apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida hasta el día 15 de noviembre, mediante carta de apelación dirigida al Consejo de Coordinación del establecimiento, quien revisara, evaluará y se pronunciará por escrito respecto de la apelación solicitada.
- La Dirección, una vez que haya aplicado la medida de caducidad de matrícula, deberá informar sobre la misma a la dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento.

3) Expulsión:

La Expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última. Se puede aplicar durante el año escolar, según las orientaciones señaladas por la Superintendencia de Educación Escolar. Es legítima cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un debido proceso. Para ello se sigue los mismos pasos de la caducidad de matrícula.

4) Otras sanciones:

- a. Los estudiantes de cuarto medio deben tener un actuar según los valores adquiridos en los años de estadía en el colegio. Por lo tanto, si tienen un comportamiento que atente contra una sana convivencia escolar, con faltas graves o muy graves, el o los estudiantes podrán:
 - ser excluidos de la ceremonia de Licenciatura y actos oficiales de finalización del año.
 - Ser excluidos para realizar su proceso de práctica profesional (caducidad de matrícula).
- b. Los estudiantes que se encuentren sancionados con carta condicionalidad o caducidad de matrícula o en estado de suspensión, no podrán participar en actividades externas de representación del colegio (deportivas, artísticas, cívicas, etc.), no incluyéndose las actividades de formación propias del grupo curso o del colegio (retiros, giras, etc.)

Artículo 10

De la Obligatoriedad de Denunciar

La Dirección de la Comunidad Educativa tiene el deber de denunciar a las autoridades pertinentes al estudiante sorprendido cometiendo actos que podrían ser constitutivo de delito de acuerdo a lo

establecido en la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, o la Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Capítulo VII

De los Procedimientos de Acompañamiento

Artículo 11

De los acompañamientos

El Acompañamiento:

Es una estrategia pedagógica que se aplica a estudiantes que han presentado alguna dificultad académica, disciplinar y/o emocional y que requiere un seguimiento sistemático, por parte del Profesor Jefe apoyado por los diferentes actores que participan en el proceso educativo. (apoderado, inspectores, profesionales de apoyo, docentes de asignatura, equipos pastorales, directivos, etc.)

El Plan de Seguimiento Escolar:

Es un procedimiento que se plasma en un documento oficial del establecimiento y que se suscribe en aquellas situaciones en las cuales se da cuenta de faltas consideradas en el presente Manual, o bien según el procedimiento establecido en el Manual de Evaluación.

Éste proceso tiene como finalidad corregir y orientar el comportamiento no deseado de los estudiante según el PEPS, el Perfil del Estudiante Salesiano y la aplicación del Sistema Preventivo.

En este proceso se espera que el estudiante y su apoderado efectúen un camino de mejoramiento, el cual será permanentemente supervisado y evaluado por su Profesor Jefe.

El procedimiento por parte del colegio es el siguiente:

- a. El profesor jefe realiza en forma sistemática tutorías y entrevistas a estudiantes y apoderados.*
- b. La Coordinación de ambiente y el profesor jefe convocan a reunión de caso a los diferentes agentes involucrados en el proceso formativo del estudiante. En esta reunión se socializan los antecedentes y se diseña la estrategia de acompañamiento general y particular a seguir. Del mismo modo se establecen plazos de evaluación del avance del caso (monitoreo).*
- c. El profesor jefe presenta el plan de caso al apoderado.*
- d. El profesor jefe deberá socializar la información con los otros docentes del curso y velar por la implementación las estrategias diseñadas en el plan de caso.*
- e. Los profesores jefes deberán resguardar copia de evidencias del procedimiento realizado con sus estudiantes (entrevistas, tutorías, etc.), así como de documentos recibidos de parte del apoderado u otro organismo (informes, certificados, etc.)*

Todo caso de seguimiento, también implica ciertas exigencias que el estudiante y el apoderado deben cumplir:

- a. Cumplir a cabalidad con los acuerdos establecidos en el acuerdo suscrito.*
- b. Asistir a todas y cada una de las entrevistas a las que sea citado en el programa de acompañamiento que se implemente.*

c. *Esforzarse por mejorar los aspectos por los cuales fue levantado el plan de seguimiento*

Acompañamiento Espiritual:

Corresponde al acompañamiento sistemático por parte de un sacerdote, religioso o laico formado en la espiritualidad, cuando el/la estudiante ha presentado dificultades de naturaleza valórica, de fe o dificultades familiares.

Artículo 12

De los comportamientos no tipificados

Aquellos comportamientos que no se encuentren clasificados en el presente Manual, serán analizados y tipificados por la Dirección del Colegio, según la gravedad del contexto de la transgresión.

Cualquier situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia que genere conflicto dentro de la comunidad escolar, será sometida a un análisis y posterior arbitraje en el cual concurrirán para dirimir la falta: La Dirección, Coordinador de ambiente, Equipo de Apoyo y Profesor jefe.

Artículo 13

De las faltas cometidas por funcionarios y/o apoderados

El presente Manual de Convivencia Escolar, orienta el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa pastoral, alumnos, apoderados y personal del colegio. Si la falta es cometida por algún funcionario del Establecimiento, se aplicará el Reglamento Interno vigente.

Si la falta es cometida por algún apoderado, entendida como el incumplimiento de los deberes asumidos, las sanciones que se podrán aplicar son la solicitud de cambio de apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento., en cuyo caso se informara oficialmente a la Superintendencia de Educación de las medidas adoptadas.

El protocolo de actuación se detalla en el anexo del Capítulo X del presente Manual.

Artículo 14

De las técnicas de resolución de conflictos

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, como colegio contamos con personas responsables de aplicar algunas técnicas que permiten enfrentar positivamente los conflictos.

Algunas técnicas de resolución pacífica que utilizamos son:

La Negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso que se escribirá en la hoja de vida de los estudiantes involucrados, (libro de clases). Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

25

El Arbitraje:

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La Mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Capítulo VIII

De los Reconocimientos y Estímulos

Reconocimientos:

Para reforzar y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes en virtud del PEI y del Perfil del Estudiante Salesiano, se procurará educar en la positividad, reforzando la autoestima, el auto concepto y la autodisciplina pudiendo ser a través de:

- Anotaciones positivas.
- Informe al apoderado.
- Felicidades en su hoja de vida
- Distinciones del Consejo de Profesores.
- Figurar en el Cuadro de Honor
- Reconocimientos públicos

Premiaciones Anuales:

La comunidad Educativa Pastoral, al finalizar cada año, desea destacar y premiar a los estudiantes por sus méritos, académicos, responsabilidad, buen comportamiento y compromiso pastoral. El proceso de premiaciones se completa con un reglamento que detalla el procedimiento y con mayor detalle los requisitos. Los premios son:

Premio al rendimiento escolar: Corresponde al estudiante que obtiene el mejor promedio de notas anual de su curso. Para el cálculo se considera sólo hasta la décima, en caso de empate entre dos o más estudiantes se revisarán las centésimas.

Premio Domingo Savio: Corresponde a un o una estudiante octavo básico, considerado(a) por sus profesores como él o la que encarna los valores salesianos. Es elegido por todos docentes, en votación secreta dirigida por la coordinadora académica. El joven elegido debe ser una persona que se identifique con el proyecto educativo pastoral y que haga vida los valores salesianos.

Premio al esfuerzo: Es un reconocimiento al esfuerzo, se premia al estudiante que se destaca por su trabajo, constancia y perseverancia sobre el resto. Algunos criterios a considerar:

- Tener todas sus asignaturas aprobadas
- Buena asistencia a clase (sobre 90%)
- Buena conducta y disposición en clase

Premio Pastoral: Se premiará a un o una estudiante de cada curso que se destaque por su Identificación con la propuesta Educativo Pastoral del Colegio, servicial, solidario, buen compañero, participación en actividades pastorales (experiencia significativa, preparación de sacramentos, oratorios, etc.), capacidad de relacionarse con sus pares y compromiso pastoral.

Premio Don Bosco: Máxima distinción para un/una estudiante salesiano que egresa de cuarto medio y que se destaca por su compromiso con los valores y espíritu Salesiano, identificado con la propuesta educativa de nuestro Proyecto Educativo Pastoral del Colegio, servicial, solidario, buen compañero (a), participación en actividades pastorales y capacidad de relacionarse con sus pares. Es escogido por los docentes y ratificado por el consejo de coordinación.

Premio Vado lo: Consiste en un reconocimiento al o los estudiantes de cuarto medio que se hayan destacado por su buena disposición y voluntad a participar y/o cooperar en actividades del colegio, durante su vida escolar. Es escogido por el Consejo de Coordinación.

Premio a la asistencia y puntualidad: Se entrega a todo aquel estudiante que haya obtenido el 100% de asistencia y puntualidad, sin ningún atraso, no importa el motivo.

Premio mejor promoción rendimiento: Se entrega al estudiante de cuarto medio que obtiene el mejor rendimiento académico de su promoción, considerando los cuatro años de estudio. Utiliza la centésima en caso de igualdad de promedios.

Premiaciones en la Titulación:

Las distinciones se entregan a los/las estudiantes que han finalizado con éxito el proceso de Práctica Profesional en la Ceremonia de Titulación, los premios considerados son:

Premio mejor titulado por especialidad: Reconoce a un/a joven de cada especialidad, destacado en su trabajo durante su práctica profesional acentuando valores como la responsabilidad, colaboración, solidaridad y testimonio de fe.

Mejor Titulado: uno/una de toda la promoción, entre los cinco mejores titulados se elige, aquel/aquella que tenga continuidad laboral o proyecte estudios en el área, y que mejor cumpla con el perfil formativo Salesiano.

Capítulo IX

Políticas de Prevención

El Colegio Salesiano, en el ánimo de responder coherentemente a las necesidades de nuestro quehacer educativo, en el ámbito del desarrollo humano de nuestros estudiantes, es que ha dado énfasis en el servicio de orientación y acompañamiento, apoyando la labor educativa en el sentido en que nuestros estudiantes se acerquen al perfil que presenta el proyecto educativo. Esta labor se la cumple el **Área de Apoyo** a partir de:

- Apoyo directo a los profesores Jefes y de asignaturas.
- Reuniones, consejos y entrevistas personales, a fin de retroalimentar permanentemente el proceso de Orientación, relativo a la atención de los estudiantes.
- Apoyando a los estudiantes que presentan NEE, a través del Programa PIE.
- Acompañando a estudiantes que necesiten apoyo emocional, académico, social o psicológico.
- Generando articulación con las áreas de pastoral, ambiente y convivencia, académica, técnica.
- Colaborando con los profesores jefes en sus clases de orientación y consejo de curso, cuando ocurra situación de crisis.

La finalidad es realizar un trabajo preventivo con nuestros estudiantes para evitar llegar a problemas disciplinarios, emocionales y académicos, además de sanciones que perjudiquen la convivencia escolar, para ello realizamos:

- Diagnóstico curso y nivel.
- Consejo de profesores jefes por niveles.
- Atención a los padres de cuyos hijos o hijas presenten dificultades y/o se encuentran en niveles de apoyo, seguimiento o condicionalidad."
- Elaboración de material y Unidades de orientación adecuadas para responder a las necesidades que requieran los niveles.
- Entrevistas con alumnos para apoyo y seguimiento.
- Entrevistas con apoderados cuando el caso lo requiera.
- Administración del proceso de Orientación Vocacional.
- Preparación de talleres de formación para Padres
- Acompañamiento a cursos que presenten crisis o conflictos que requieran colaboración para profesor jefe.
- Visitas de dupla psicosocial para acompañar a las familias que lo requieren
- Talleres de formación de líderes desde 3ero básico a 3ero medio.

- Asesorar a Centro de estudiantes tanto de básica como de media.
- Distintas instancias de formación tanto de estudiantes como de familias en Articulación con área apoyo-pastoral y ambiente y convivencia.

Además, nuestro colegio implementa otros planes y/o programa que se articulan y fortalecen sistémicamente la cultura de la convivencia, entre ellos: Programa de Educación al amor, sexualidad, afectividad y género

- Programa SENDA-Previene: alcohol y Drogas
- Programa de formación ciudadana
- Programa de Escuela para Padres
- Itinerario de Formación Pastoral

Capítulo X

Protocolos de actuación

1.- Sobre la obligación de denunciar frente a sospecha de grave vulneración de derechos a menores

Obligación de denunciar hechos constitutivos de delito.

Están en la obligación de denunciar a Policías, Fiscales, empleados públicos, profesionales de la salud, de educación y en general personas que tengan contacto directo con niños(as). Denuncia de la situación de grave vulneración de derechos. Los artículos 175 y 177 del Código Procesal Penal contemplan la obligatoriedad de denunciar a la autoridad competente hechos de esta naturaleza y en lo contrario, además de posiblemente prolongar la situación de vulneración al niño/a niña o adolescente, pudiera constituirse en delito/falta de aquel que teniendo conocimiento de grave vulneración, omita su denuncia. La Ley de Subvenciones N°20.032 en su Art. 14 señala lo siguiente: “Los directores o responsables de los proyectos, y los profesionales que den atención directa a los niños, niñas y adolescentes en alguna de las líneas de acción señaladas por esta ley, que tengan conocimiento de una situación de vulneración a los derechos de alguno de ellos, que fuere constitutiva de delito, deberán denunciar de inmediato esta situación a la autoridad competente en materia criminal.”

2.- Protocolo sobre denuncias de abuso sexual

Procedimiento:

1. Cualquier persona mayor de 18 años, funcionario del colegio que tome conocimiento (por cualquier medio: un afectado directo, por el relato de un compañero no afectado directamente o por el relato de un adulto relacionado o no con la supuesta víctima), de una posible situación de abuso sexual cuya ocurrencia haya sido dentro o fuera del Colegio que involucre a un adulto, deberá comunicar inmediatamente la situación a la Dirección (Rectoría), aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios.
2. Para ello, y en forma inmediata la persona que ha tomado conocimiento del hecho, con la colaboración con cualquiera de los integrantes del Equipo de Apoyo, redactará un informe

- detallado apegándose lo más posible a lo relatado por el niño o por el adulto que refiere un supuesto abuso de un menor.*
3. *Se debe destacar que dicho informe versará estrictamente sobre lo relatado originalmente por el menor, quedando bajo prohibición someterlo a cualquier experiencia que le obligue a repetir el relato que moviliza este protocolo.*
 4. *Con los antecedentes formalmente remitidos, en forma inmediata al Rector del Colegio procederá a realizar la denuncia correspondiente; la que no puede exceder de las 24 horas de haberse tomado conocimiento de los hechos. Dicha denuncia podrá ser realizada en cualquiera de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.*
 5. *En ausencia del Rector del establecimiento, cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos podrá hacer la denuncia, con conocimiento y apoyo de su superior jerárquico y en ausencia de éste lo podrá hacer directamente.*
 6. *La rectoría, a través del coordinador/a del Área de Apoyo, tomará contacto con los padres del menor supuestamente involucrado en una situación de abuso sexual, entregando a éstos los antecedentes aportados por el menor o por el adulto que refiere posible abuso, haciendo presente la denuncia ya realizada por el establecimiento ante las autoridades pertinentes.*
 7. *Si el supuesto agresor fuera un funcionario del establecimiento, se le comunicará en forma inmediata sobre la acusación o supuesta vinculación con el hecho denunciado y con la finalidad de facilitar el desarrollo de la investigación éste será apartado inmediatamente de sus funciones hasta que el hecho sea aclarado por la justicia ordinaria.*
 8. *Como una forma de proteger la salud mental y la dignidad de las personas, la Dirección del Colegio mantendrá reserva de identidad de las personas involucradas en el denuncia (denunciadas o denunciantes); no obstante mantendrá informada a la comunidad escolar sobre este tipo de denuncias dando a conocer por los medios que disponga, sólo lo referido al contenido central de la denuncia presentada.*
 9. *Si el supuesto agresor fuera un/una estudiante del establecimiento y como una forma de facilitar el desarrollo de la investigación, el supuesto/a victimario/a será separado/a de la posible víctima mientras dure el proceso investigativo, manteniendo reserva de las identidades de los estudiantes o jóvenes involucrados.*
 10. *Cualquiera sea el caso, las autoridades del Colegio deberán contactarse con los apoderados correspondientes, tanto del supuesto abusador como de la víctima, para ponerlos en antecedentes de las circunstancias del caso e informar sobre la denuncia cursada*

3.- Protocolo sobre denuncias referidas maltrato físico y/o psicológico.

Procedimiento

En el caso de ser supuesta responsabilidad de un adulto a un menor:

1. *El procedimiento a realizar debe contener los mismos pasos indicados en el capítulo precedente hasta el punto N° 6.*
2. *En este caso si la gravedad de los hechos o las circunstancias lo exigen (Ej. maltrato físico, lesiones graves, menoscabo de la integridad de la víctima), se procederá a llevar al menor por parte de un funcionario del Colegio/apoderado al centro hospitalario para realizar la constatación de lesiones correspondientes.*

4.- Protocolo sobre denuncias frente a comportamiento erotizado entre menores.

Procedimiento:

1. *Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de conductas erotizadas entre menores, deberá comunicar en forma inmediata esta situación al Área de Apoyo.*
2. *El y/o los estudiantes serán derivados a la psicóloga del colegio, de manera de determinar el origen de este comportamiento.*
3. *La psicóloga del colegio se comunicará con los padres de él o los involucrados para seguir el procedimiento que corresponda a un proceso de diagnóstico.*
4. *En la eventualidad que se descubriera alguna situación de riesgo para el niño o los niños los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata al Rector del Colegio quien procederá a realizar la denuncia ante las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o los Tribunales correspondientes.*
5. *En forma paralela, los padres de él/las o los/las menores, serán informados de los resultados diagnósticos y del procedimiento de denuncia que se ha realizado.*

5.-Protocolo sobre denuncias frente a sospecha o evidencia de violencia escolar, física y/o psicológica entre Estudiantes.

Procedimiento:

1. *La primera instancia es la detección de la víctima de la agresión y los actores implicados. Cualquier agente de la comunidad escolar debe comunicar al Coordinador/a de Ambiente y Convivencia cualquier tipo de agresión advertido por él/ella, a fin de poder poner en funcionamiento este protocolo.*
2. *Una vez que el Coordinador/a de Ambiente ha recibido la información, junto al inspector/a del nivel, deberán ponderar los siguientes antecedentes:*
 - *Gravedad de los hechos en relación al daño causado entre los involucrados y los riesgos inminentes a la salud de los mismos.*
 - *El tipo de maltrato: Maltrato físico, Maltrato Psicológico, Bullying o Cyber-bullying.*
 - *Contexto en que ocurre la situación de maltrato.*
 - *El estado de las intervenciones al interior del colegio.*
 - *Medidas disciplinarias que se adoptarán.*
3. *Si la gravedad de los hechos o las circunstancias lo exigen (Ej. maltrato físico, lesiones graves, menoscabo de la integridad de la víctima), se procederá a comunicar la situación al Rector quién en conjunto con el Coordinador/a del Área de Ambiente y Convivencia determinarán la necesidad de realizar la denuncia respectiva en un plazo no mayor a las 24 horas desde que se tenga conocimiento de la situación; a la vez que se procederá de inmediato a enviar al estudiante afectado/a al centro hospitalario más cercano para la constatación de lesiones, con el correspondiente seguro escolar, el que será acompañado preferentemente por su inspector/a del nivel o Encargado de Primeros Auxilios y en el caso de tratarse de maltrato psicológico se realizará por parte de psicóloga del colegio una evaluación emocional.*
4. *Paralelamente, se deberá dar apoyo y contención al agredido y buscar los medios más adecuados para evitar que la situación de agresión se siga manteniendo.*

5. Cuando se ha logrado tener claridad respecto de la situación, el equipo de apoyo procederá a desarrollar un plan de acompañamiento, el cual deberá considerar la articulación de los siguientes agentes:
 - a. Profesor Jefe, como principal protagonista del acompañamiento.
 - b. Compañeros de colegio, quienes pueden colaborar para mejorar el clima de convivencia disminuyendo paulatinamente las conductas de agresión.
 - c. Profesores de Asignatura, quienes entregan información que sea relevante para la situación que se está investigando, del/la estudiante agredido/a y del agresor/a.
 - d. El equipo de apoyo, elabora, desarrolla y articula, en conjunto el plan de acompañamiento tanto a los estudiantes implicados como a sus familias.
6. Una vez que se ha realizado la intervención, de acuerdo a lo planificado, se deberá evaluar el impacto de la misma, tanto en los involucrados.

6.-Protocolo Cyberbullying/ Grooming

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar al tomar conocimiento de alguna situación de cyberbullying y grooming, debe comunicar inmediatamente al inspector(a) de nivel y/o profesor(a) jefe.
2. El/la inspector (a) de nivel reúne los antecedentes de la situación informada y las entrega al coordinador/a de ambiente y convivencia.
3. El/la Coordinador/a de ambiente y Convivencia comunica a los padres del o la menor/ joven agredido/a, dejando por escrito y firmado el documento de toma de conocimiento del hecho, por el apoderado.
4. El/la coordinador(a) de Ambiente y Convivencia, comunica los hechos a los padres del supuesto(a) agresor/a, dejando por escrito y firmada, el documento de toma de conocimiento por parte del apoderado/a.
5. El o la coordinador (a) de Ambiente y Convivencia, conversa con el estudiante agredido y con el agresor en forma individual, completando ficha de entrevista firmadas por ambos.
6. La comunidad educativa, protege al estudiante agredido dándole la máxima confidencialidad y discreción para recopilar información y poder resolver la situación o problema.
7. Comunicar la situación al Área de Apoyo para acompañar al estudiante agredido y agresor.
8. El colegio en cuanto a sanción procederá de acuerdo a lo descrito en este plan de gestión de convivencia escolar.
9. En caso de no cesar el hostigamiento, se informará a la familia del agredido y del agresor, procediendo a realizar la denuncia ante la justicia.

7.- Protocolo frente a la detección de estudiantes consumidores y Portadores de Alcohol y/o Drogas

La Ley dice: "Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas. Por lo tanto: Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende

o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten”.

Procedimiento:

1. En el caso de tráfico de drogas ilícitas por parte de uno o más Estudiantes dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
2. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia del o los involucrados y se aplicarán las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.
3. El o los estudiantes serán derivados al Área de Apoyo para su seguimiento, en el que se establecerán los compromisos y acuerdos necesarios con él o ellos y sus respectivas familias.
4. En el caso de que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento aplicando las sanciones pertinentes de acuerdo a las normas regidas por el Manual de Convivencia. Una vez que el estudiante se reintegre al establecimiento será convocado por el Área de Apoyo para planificar el acompañamiento que fuere necesario, esto previa autorización y compromiso de sus padres o apoderados.
5. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto N°4, el Colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD, SENDA Previene y se hará un seguimiento por parte del Área de Apoyo para velar que éste se cumpla.

32

8.- Protocolo frente a la atención de estudiantes adolescentes Embarazadas, Maternidad y Paternidad.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en nuestro Colegio, por lo que se otorgaran las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. (Art 11 de la LGE)

El propósito de este protocolo es explicitar la política institucional y entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Procedimiento:

1. Si un funcionario del colegio toma conocimiento respecto del posible embarazo y/o maternidad o paternidad en algunos (as) de sus estudiantes, deberá comunicar inmediatamente al profesor jefe, quien entrevistará a la/el estudiante y a su apoderado, madre o padre para confirmar o descartar su la situación informada.
2. Si se confirma la información entregada se solicitará la presentación de los certificados médicos correspondientes que permitan ratificar dicha condición.
3. Una vez ratificado los antecedentes el profesor jefe informará a su encargado de nivel para atender y apoyar su situación académica, al inspector del nivel para la coordinación de su asistencia a clases y la derivación al área de apoyo, quienes realizarán un seguimiento a través de la asistente social.
4. El profesor jefe levantará el Plan de Atención del Caso para su seguimiento desde la tutoría.
5. Cabe señalar que la/el estudiante en situación de embarazo o maternidad se acoge a las normativas de la ley 20.370 general de educación en su artículo 11 (El embarazo y la maternidad

en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos) y al Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

6. En el caso de paternidad, el estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
7. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno junto con su apoderado acompañado con la documentación médica respectiva que respalda necesidad de permisos adecuaciones de horario).

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

9.- Protocolo frente a situaciones de estudiantes portadores de VIH – SIDA/ u otro tipo de enfermedades infecto - contagiosas.

Según lo establece la Ley 19.779: “No podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación de un examen de SIDA”

Procedimiento:

1. En el caso que el apoderado o los padres de una estudiante informen al establecimiento que su pupilo es portador de VIH SIDA u otro tipo de enfermedades infecto - contagiosas, se debe comunicar inmediatamente a la Coordinación de Área de Apoyo, quienes activarán el presente protocolo.
2. Se mantendrá un manejo reservado de la información, en caso de estudiantes portadores y/o enfermos, velando por la no discriminación. En caso de ser una situación conocida, se promoverá la solidaridad y apoyo de parte de la comunidad educativa.
3. Se brindará apoyo al estudiante portador y/o enfermo de SIDA, flexibilizando su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia, en caso necesario.
4. Se establecerá una red de coordinación con otros organismos de la comunidad, especialmente con los servicios de salud.
5. Se levantará un plan de intervención que informe y sensibilice a la comunidad educativa respecto al VIH/SIDA u otro tipo de enfermedades infecto - contagiosas, generando medidas para su prevención y adecuado manejo.
6. El colegio solicitará los procedimientos correspondientes al Servicio de Salud responsable, que posee un protocolo superior, el cual es dependiente del Ministerio de Salud.

10.- Protocolo de atención frente a estudiantes accidentados según la Ley Nº. 16.744, en su Artículo 3° señala:

Están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Definición de accidente escolar: Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica o media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Procedimiento:

1. *El/la estudiante accidentado/a será llevado/a a la sala de primeros auxilios por el docente, educador que se encuentra en ese momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector u/o otra persona que se encuentre cerca.*
2. *La/el encargada/o inspector/a de turno recepcionará al estudiante accidentado/a o en su defecto si la lesión impide la movilidad se dirigirá al lugar.*
3. *La/el inspectora/o atenderá preliminarmente la condición del o la estudiante para disponer su traslado al centro asistencial.*
4. *Se Comunicará Telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el "Certificado de Accidente Escolar".*
5. *Si la/el inspectora/a no pudiera llamar al servicio de urgencia se le solicitará a otro adulto responsable que lo haga.*
6. *Si al momento de llegar la ambulancia al colegio se encontraran los padres del accidentado, ellos se lo acompañaran al centro asistencial.*
7. *Si no estuvieran presentes los padres, el/la inspector/a de turno, acompañara al estudiante en la ambulancia, hasta el hospital, quedando a la espera de los padres, para entregar a ellos la responsabilidad del o la accidentado.*
8. *En el caso que la ambulancia no se presente, el accidentado será trasladado en otro medio de movilización que el colegio disponga, esto se informará telefónicamente al apoderado.*
9. *El inspector de turno será el encargado de llenar el formulario de accidente escolar y entregarlo a la persona que acompañará al accidentado/a.*
10. *El o la inspector/a deberá registrar la situación en la bitácora de accidentes escolares existente en la Sala de Primeros Auxilios.*
11. *En el caso de que el accidente se produzca en una actividad fuera del horario de la jornada escolar regular, o en otro espacio que no sea el colegio, el responsable de la actividad, será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al hecho.*

11.-Protocolo de atención frente a estudiantes enfermos

Procedimiento:

1. *Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) puede acudir a la sala de Primeros Auxilios y/o inspector de nivel.*
2. *Si después de un momento el estudiante manifiesta sentirse recuperado debe volver a su sala de clases con un pase entregado por el Inspector de Nivel.*

3. Si el malestar o dolor persiste, el o la inspectora de nivel llamará por teléfono al apoderado para que éste retire al estudiante del Colegio.
4. Este permanecerá en la sala de Primeros Auxilio hasta el retiro de éste por el apoderado, padre o madre.
5. Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado en la bitácora de la sala de primeros Auxilios y/o inspectoría de nivel del colegio, además del libro de clases.
6. El apoderado cuando se presenta a retirar al estudiante, deberá firmar el registro de salida de su pupilo del Colegio.
7. Si el estudiante se agrava se seguirá el mismo protocolo de: “frente a estudiantes accidentados”

El colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

12.- Protocolo de salida a participación en actividad curricular extra-aula, Acle o Pastoral

Procedimiento:

1. El colegio cuenta con una ficha de registro de salida de participación actividad curricular extra – aula de estudiantes, que es obligatoria y que debe ser completada por el responsable de la actividad íntegramente ,apoderados, profesores Jefes, Profesores de Asignatura, inspectores, equipo pastoral, como requerimiento para la efectiva autorización de esta salida.
2. Una vez completa la ficha de registro extra – aula el responsable de la actividad se la entrega al inspector de nivel, quien revisará que estén completos todos los datos requeridos.
3. En cada ficha extra – aula debe existir una comisión de apoyo para la actividad.
4. La ficha de registro será visada por Coordinación de Ambiente, una vez que el encargado de la actividad/Inspector de nivel haya completado todos los datos solicitados y posteriormente el Rector procederá a firmarla.
5. El responsable de la actividad debe llevar el listado total de alumnos participantes con los teléfonos correspondientes de cada apoderado, junto con esto el formulario de accidente escolar con el timbre del colegio que debe solicitarlo en la sala de primeros auxilios del colegio.
6. La ficha contiene una declaración de responsabilidad que establece los márgenes dentro de los cuales se rige el establecimiento, para la realización y control de toda actividad extra – aula.
7. La ficha cuenta con un Protocolo de Actuación en caso de accidentes el cual será aplicado en caso que se requiera.
8. A cada estudiante se entrega ficha de autorización a salida pedagógica o pastoral, que el apoderado, madre o padre debe firmar, aceptando o rechazando dicha salida, ficha que debe ser devuelta a los representantes de la actividad y se adjunta a registro de salida.

Todo/a estudiante que se encuentre participando en alguna actividad extraescolar, representado al colegio, será registrado en el libro de clases como ausente, pero en observación se indicará la actividad en la cual participa para no perjudicar en sus evaluaciones y su asistencia.

13.- Protocolo de actuación en control de portería

Como Colegio, estamos en constante mejora en la seguridad en el ingreso y salida de estudiantes, apoderados o visitas externas al establecimiento, por lo que se ha definido un protocolo que tiene como objeto mantener mayor control en dichos momentos y clarificar las responsabilidades.

Procedimiento:

1. El portero es el primer encargado de recibir, acoger y/o de controlar el ingreso y egreso de estudiantes, apoderados y personas que requieran o hayan sido citados al establecimiento.
2. El portero no está autorizado para dejar salir estudiantes.
3. El Portero es el encargado del Registro de salida de los estudiantes debidamente autorizados.
4. El retiro de estudiantes lo podrá realizar sólo el apoderado titular, el apoderado suplente, el padre o la madre.
5. El retiro de estudiantes del colegio, no está autorizado para realizarse en horario de recreos ni de colación.
6. Toda persona que ingrese (apoderados, estudiantes en práctica, ex – estudiantes, agentes pastorales, otros) al establecimiento deberá quedar debidamente registrada y tener visible su tarjeta de visita.
7. La Portería deberá asegurarse que a la persona a quien se busca o necesita se encuentre disponible o en horario de atención de apoderado y /o en horario que no interrumpa sus horas de clases y/o reuniones.
8. La portería deberá verificar que:
 - Los inspectores, profesores y/o funcionarios del establecimiento se encuentren disponibles para atender el requerimiento de las visitas, para así autorizar ingreso; de lo contrario la persona deberá esperar en el hall de entrada.
 - El profesor que sea requerido para atención de apoderados, padres o madres se encuentre en el edificio y posteriormente autorizará el ingreso de la persona que requiere ser atendida.
9. Cuando portería recepcione solicitudes de justificaciones del Área de Pastoral (Eucaristía, EME, EPE, Campo Bosco) informará y remitirá al secretario (a) pastoral.
10. Portería no está autorizado a recibir ningún trabajo o material de estudiantes.
11. Las personas que ingresen al establecimiento para acompañar a sus hijos en las actividades Acle, Pastoral, etc. (en los días y horario ya establecidos), deberán registrarse en portería y evitar salidas y entradas una vez dentro.
12. Cuando los estudiantes no sean atendido por el profesor de Acle correspondiente, portería registrará en su bitácora dicha situación y comunicará al día siguiente para regularizar esta situación.
13. Los ingresos de apoderados para acompañar el momento de colación de los alumnos no está autorizado. Situaciones especiales serán evaluadas por el Coordinador de Ambiente.

14.- Protocolo de retiro de alumnos ante una emergencia producida por desastre o catástrofe de origen natural o antrópica

En el marco del Plan Integral de Seguridad y queriendo otorgar la mayor tranquilidad y eficiencia a nuestra comunidad educativa, producto de Riesgos o Emergencias contingentes por Desastres o Catástrofes propias de nuestra zona, comunicamos el siguiente protocolo de retiro y/o Salida de alumnos ante una Emergencia. En caso de retiro del alumno dentro del establecimiento:

1. De surgir una emergencia que implique el retiro de los alumnos éstos permanecerán en sus respectivas salas de clases al cuidado del Docente respectivo de su jornada escolar a la espera del retiro por su apoderado o alguien designado para éste efecto.
2. Sólo se podrán retirar estudiantes por sí mismos del establecimiento, desde 5° básico a 4° medio, previa autorización firmada en hoja anexa por el apoderado.

3. *Aquellos estudiantes que no estén autorizados para retirarse por sí mismos, deberán esperar a que el apoderado o algún responsable designado por éste lo retiren, no se permitirá la salida sino están autorizados.*
4. *El apoderado o la persona responsable que retire al alumno deberán dirigirse directamente a la respectiva sala de clases del alumno para efectuar el retiro. Es recomendable acordar previamente en familia quién será el responsable de realizar dicho retiro para evitar confusiones. Además se recomienda en familia acordar procedimientos de actuación ante una emergencia, responsables de tareas específicas, puntos de encuentro, retiros, etc.*
5. *El Apoderado o la persona responsable que retire al alumno deberá informar al docente a cargo su identidad, parentesco o tipo de relación con el alumno y firmar para registro en la Hoja de Retiro de alumnos que se encuentra adjunta al interior del libro de clases en el dorso de la tapa posterior de éste, con la intención de resguardar la seguridad de los alumnos y también para facilitar la información a las mismas familias. En caso de Retiro del alumno desde una Zona Segura por Evacuación del establecimiento.*
6. *Luego de una Evacuación ante una Emergencia y sólo estando en la zona de seguridad asignada, se procederá al retiro de los alumnos en las mismas condiciones antes mencionadas.*
7. *Comunicamos a nuestra comunidad educativa que nuestro Colegio cuenta con un Plan de Seguridad Escolar, aprobado por Bomberos, ONEMI y Municipalidad de Puerto Montt, el que además se encuentra disponible para su conocimiento en nuestra página web www.salesianospuertomontt.cl.*

15.- Protocolo para la investigación de hechos que atenten contra la Convivencia Escolar entre diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Pastoral

Se establece el siguiente procedimiento para orientar a toda la Comunidad Educativa, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación y alumnos, respecto de la investigación de todo hecho que revista el carácter de atentatorio contra la convivencia escolar.

- a. *Cualquier miembro de la comunidad educativa que, por cualquier medio, tome conocimiento de hechos que eventualmente sean constitutivos de una vulneración a la convivencia escolar, debe ponerlo de inmediato en conocimiento de la Coordinador de Convivencia Escolar o en su defecto, a falta de éste por cualquier causa, a la Dirección del Colegio. La comunicación podrá efectuarse por cualquier medio pero siempre y en todo caso deberá levantarse un acta de la denuncia, para el caso que esta sea verbal, con la indicación de los siguientes antecedentes:*

- *Identificación de él o los afectados y del presunto ofensor.*
- *Descripción del hecho.*
- *Identificación del denunciante.*

Con todo, la víctima u ofendido podrá siempre dirigirse, según los casos, a su profesor jefe, jefes de ciclo, inspectoría o superior jerárquico, quienes deberán proceder conforme el párrafo precedente.

- b. *Recibida la denuncia, la Dirección del Establecimiento designará un Investigador quien podrá ser el propio el Coordinador (a) de Ambiente y Convivencia Escolar u otra persona de así estimarse conveniente.*
- c. *El investigador deberá dar curso a la denuncia, sujetándose a las siguientes reglas:*

- *El procedimiento debe garantizar que todas las partes involucradas sean oídas y se les permitirá aportar todo antecedente probatorio que estimen necesario.*
 - *Se investigarán con igual celo los antecedentes de inculpación como los de exculpación.*
 - *La investigación será escrita, levantándose acta de toda diligencia, todas piezas con las que se formará un expediente, correlativo y foliado en cada una de sus páginas.*
 - *El plazo de término de la investigación, salvo motivos justificados, no podrá exceder de 20 días corridos.*
 - *Siempre y en todo caso el Investigador deberá adoptar de inmediato toda medida que cautele la protección de la víctima u ofendido.*
- d. *Concluida la investigación, el Investigador elaborará un informe conclusivo, con la propuesta de absolución o sanción, que el examen de los hechos le sugiera, el que será elevado a la Dirección del Establecimiento, la que tendrá un plazo de cinco días para pronunciarse al efecto.*
- e. *Para el caso de aplicarse sanciones, deberán estas comunicarse a los intervinientes a fin de que éstos ejerzan los derechos que la normativa del Colegio contiene.*
- f. *Para el evento que los hechos investigados revistan caracteres constitutivos de delito, deberán siempre denunciarse al Ministerio Público o a las policías.*

Capítulo XI

Anexos

1) **Respecto al uniforme y la Presentación Personal**

a) **Los estudiantes de enseñanza Pre básica deben usar:**

- *Buzo institucional*
- *Zapatillas deportivas*
- *Delantal de niña (debidamente identificado)*
- *Cotona de niño (debidamente identificado)*

b) **Para alumnos varones de Enseñanza Básica y Media:**

- *Corte de cabello tradicional (sin cortes de fantasía de moda ni teñido, moños ni melenas)*
- *Afeitado.*
- *Uso diario del uniforme oficial*

c) **Respecto del uniforme de los varones:**

- *Camisa color blanco y corbata institucional; los días lunes y en actividades y ceremonias solemnes es obligatorio.*
- *Polera institucional (optativo de martes a viernes)*
- *Sweater gris institucional.*
- **Pantalón gris de corte recto tradicional (no pitillo)**
- *Parka del colegio*
- *Polar y parka softshell aceptadas por el colegio (optativa)*
- *Zapatos negros*
- *En invierno se permite el uso de bufanda, gorro, o cuello, todos deben ser de color gris o azul marino.*

- *Para la clase de Educación Física corresponde presentarse con su uniforme deportivo; polera, pantalón corto, zapatillas deportivas y siempre portar útiles de aseo. El uso del buzo es optativo y sólo para dicha clase. Los estudiantes de séptimo acuarto año medio no podrán usar buzo en horas que no sean las correspondientes a las clases de educación física.*
- d) Para las Damas de Enseñanza Básica y Media:**
- *Uñas cortas, sin pintar y sin maquillaje ni adornos en el rostro.*
 - ***Cabello ordenado y sin teñir, en lo posible el cabello recogido con un ajustador gris, blanco o azul.***
 - *Uso de aros que no sean colgantes ni de colores llamativos y tampoco que tengan diseños que estén reñidos con la línea valórica que el colegio inculca.*
- e) Respetto del uniforme de las damas:**
- *Falda cuadrille oficial del colegio, cuyo largo no debe ser inferior a 5 cms. Sobre la rodilla.*
 - *Blusa blanca y corbata institucional; su uso es obligatorio los días lunes, en actividades y ceremonias solemnes.*
 - *Polera oficial (Optativa de martes a viernes)*
 - *Sweater gris oficial del colegio.*
 - *Calcetas, ballerinas o pantys de color gris*
 - *Parka oficial del colegio*
 - *Polar y parka softshell aceptadas por el colegio (Optativa)*
 - *Zapatos negros*
 - *Pantalón gris*
 - *Para el invierno se permite el uso de bufanda, gorro, o cuello, todos deben ser de color gris o azul marino*
 - *Para la clase de Educación Física corresponde presentarse con su uniforme deportivo; polera oficial, Calza, zapatillas deportivas y siempre portar útiles de aseo. El uso del buzo es optativo y sólo para dicha clase.*
- f) Respetto del uso de accesorios y otras prendas de damas y varones:**
- *No está permitido el uso de pelerones que no sean los autorizados por la Dirección del colegio, como casos especiales tales como los solicitados por: grupos asociativos pastorales, acla y de cuartos medio.*
 - *En caso que los/as estudiantes se presenten con accesorios tales como: aros, expansiones, piercing o cualquier otro tipo de ornamento; estos serán requisados por los docentes o por los inspectores de nivel y serán entregados posteriormente al apoderado, padre o madre del estudiante.*
- g) Respetto del uso de ropa de trabajo para laboratorios y talleres:**
- *Para el trabajo en laboratorio o taller es obligatorio el uso de los implementos de seguridad personal:*
 - *Electricidad y Electrónica: Delantal blanco sin diseño y zapatos de seguridad así como otros implementos básicos de seguridad solicitados por la Especialidad.*
 - *Mecánica Automotriz y Mecánica Industrial: Overol de color azul, antiparras, guantes tipo mosquetero, guantes de lana (neoprén) así como otros implementos básicos de seguridad solicitados por la Especialidad.*

- Por seguridad en los talleres y laboratorios **No está permitido** el uso de zapatillas, ni vestuario que no sea apropiado para esos espacios, tales como: overoles apitillados, polerones con gorro, cuellos, bufandas, o pañuelos. Las damas deberán ingresar siempre a taller con el cabello recogido o protegido con un gorro o casco reglamentario.

2) De los horarios de clases

Horario dado por el colegio para la distribución de la Jornada Escolar Completa, como indica el siguiente cuadro:

Nivel/Curso	Hora de Ingreso	Colación/almuerzo	Hora de Salida
Pre básica	08:00 horas	PK. 11:30-11:50 K. 12:00-12:30	13:00 horas
1ero a 8vo básico	08:00 horas	13:00 hrs-13:55 hrs	13:55 ó 15:25 horas
1ero a 4to medio	08:00 horas	13:00 hrs-13:55 hrs	15:25 ó 17:05 horas

Capítulo XII

Evaluación del Manual de Convivencia

Este Manual de Convivencia es en esencia dinámica y perfectible; cada año será evaluado, actualizado y ajustado por toda la comunidad escolar, tomando en cuenta las propias experiencias y necesidades de nuestro Colegio, además de las nuevas normativas educacionales.